

**RESOLUCIÓN No. 1644 DEL 19 DE JULIO DE 2023**

*"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Secretaría Distrital de Integración Social"*

**LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En uso de sus facultades legales otorgadas en el inciso 2 del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, artículo 38 de la Ley 996 de 2005, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que el literal b del artículo 1 de la Ley 909 de 2004<sup>1</sup> establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal f del numeral 2 del artículo 5 de la norma citada, dispone que corresponden al criterio de cargos de libre nombramiento y remoción los *"empleos cuyo ejercicio impliquen especial confianza que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, que estén adscritos a las oficinas de los secretarios de despacho, de los Directores de Departamento Administrativo, de los gerentes, tanto en los departamentos, distritos especiales, Distrito Capital y distritos y municipios de categoría especial y primera"*

Que, en tal sentido, existen empleos del nivel directivo adscritos a las dependencias del despacho de la Secretaría Distrital de Integración Social los cuales pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004.

Que, la Ley 996 del 24 de noviembre de 2005<sup>2</sup>, estableció el marco legal para el desarrollo electoral Presidencial reglamentando la participación en política de los servidores públicos y las garantías de la oposición.

Que el artículo 38 de la citada Ley, señaló las prohibiciones para la modificación de la nómina de las entidades territoriales, las cuales aplican para la Secretaría Distrital de Integración Social indicando:

*"La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro*

<sup>1</sup> *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*

<sup>2</sup> *"Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones"*

**RESOLUCIÓN No. 1644 DEL 19 DE JULIO DE 2023**

*Continuación de la resolución "Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Secretaría Distrital de Integración Social"*

*de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa."*

Que mediante Resolución No. 1466 del 27 de junio de 2023<sup>3</sup>, la Secretaría Distrital de Integración Social aceptó la renuncia presentada por la servidora pública **Lina María Sánchez Romero** identificada con cédula de ciudadanía No. 64.696.062 al empleo **Director Técnico Código 009 Grado 08**, en la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la planta de personal de la entidad.

Que, conforme la aceptación de la renuncia presentada por la servidora pública **Lina María Sánchez Romero**, como Directora de Nutrición y Abastecimiento de esta entidad, se generó una vacancia definitiva respecto de la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias relacionados con la nutrición y abastecimiento de alimentos para mejorar la calidad de vida de la población en mayor grado de vulnerabilidad, teniendo en cuenta las necesidades de la Secretaría Distrital de Integración Social y la normatividad vigente.

Que, para proveer la necesidad del servicio causada por la renuncia presentada y para no afectar la función misional de la entidad se procedió a revisar la historia laboral de **Ivon Carolina Camargo García** identificada con cédula de ciudadanía número **52.383.197**, determinando que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para desempeñar el empleo **Director Técnico Código 009, Grado 08** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que, la provisión del cargo mediante el nombramiento que se hace a través del presente acto administrativo resulta necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas para el segundo semestre de 2023 en materia de nutrición y abastecimiento, acorde a las competencias asignadas a la entidad y al Plan Distrital de Desarrollo.

Que, en ejercicio de la facultad discrecional con la que cuenta la administración, la Secretaría Distrital de Integración Social, procede a nombrar a **Ivon Carolina Camargo García**, en el empleo **Director Técnico Código 009, Grado 08**, de la planta global de empleos de esta entidad.

En mérito de lo expuesto,

<sup>3</sup> "Por la cual se acepta una renuncia"



**RESOLUCIÓN No. 1644 DEL 19 DE JULIO DE 2023**

*Continuación de la resolución "Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Secretaría Distrital de Integración Social"*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Nombrar a **Ivon Carolina Camargo García** identificada con cédula de ciudadanía número **52.383.197**, en el empleo **Director Técnico Código 009, Grado 08** de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.


**ARTÍCULO 2.** Comunicar el contenido de la presente resolución a **Ivon Carolina Camargo García** y, remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo pertinente, así como a la subdirección de contratación a efectos de que se actualice el Secop y los demás aspectos de ordenación del gasto de su competencia.

**ARTÍCULO 3.** Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su posesión.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**  
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Laura Villamarín Contreras- Profesional Esp. Contratista SGDTH   
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano   
Revisó: Sandra Catalina Ayala Montalvo -Profesional Especializado DGCC   
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez - Directora de Gestión Corporativa (E)   
Aprobó: Carlos Javier Muñoz Sánchez – Jefe Oficina Jurídica 